



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Bucaramanga, Diciembre 11 de 2017.

16505

Señor:

FILIMON CARDENAS SERRANO

Calle 87 29 11 Br San Martín

Teléfono: 3152553035

Ciudad

Ref.: **SOLICITUD N.68540 del 29 de Noviembre de 2017**
Asunto: **RESPUESTA A DERECHO DE PETICION**

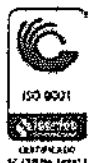
En atención al escrito de la referencia, la Oficina de Valorización Municipal procede a dar respuesta a la petición radicada por usted, en los siguientes términos:

El Cobro de la Contribución por Valorización, se genera con la expedición del Acto Administrativo Distribuidor – Resolución 0674 del 2013, el cual fue debidamente notificado a los predios que conforman la zona de influencia del "Plan vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad".

Ahora bien, para el caso en concreto, el Acuerdo 061 del 2010, en su artículo 11, numeral 3, autoriza dar **tratamiento especial** en el cobro de valorización a aquellas viviendas clasificadas en los estratos 1 y 2 que sean habitadas por sus **propietarios** exclusivamente como vivienda familiar.

Así mismo, se tiene que el Acuerdo Municipal 075 de 2010, en el cual se determinó el cobro de algunas obras por el Sistema de Contribución de Valorización, señala en su artículo 10 que *"El municipio de Bucaramanga asumirá las contribuciones que por valorización se generen con la ejecución de las obras decretadas en el presente acuerdo, que correspondan exclusivamente a predios ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación..."*

Atendiendo a lo anterior, el Municipio de Bucaramanga expide el Decreto N.092 del 11 de Julio de 2017 y el 0147 de Septiembre 14 de 2017, en donde se reglamentan los requisitos que deben cumplir los predios que se encuentren en los estratos 1 y 2, para ser exonerados del pago de la contribución, estableciéndose el día **15 de octubre de 2017 como fecha límite para allegar la documentación exigida.**



Calle 35 A° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Tasa I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



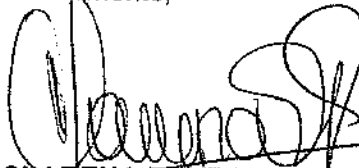
Dentro de los documentos aportados en su solicitud encontramos:

1. Fotocopia del Certificado de Libertad y Tradición.
2. Fotocopia del Documento de Identidad de los propietarios del predio.
3. Fotocopia de Certificado Nacional Catastral.
4. Factura de contribución por valorización correspondiente al mes de Noviembre de 2017.

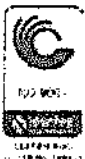
Así las cosas, revisados los documentos presentados para la exoneración, encontramos que esta fue presentada de manera extemporánea el día 29 de Noviembre del 2017 y sin anexar la totalidad de los documentos requeridos, esto es, Certificado Nacional Catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a nombre del señor FILIMON CARDENAS SERRANO y Formato de Solicitud de Exoneración del pago de la contribución de valorización – Resolución 0674 de 2013 expedida por la Oficina de Valorización Municipal, motivos estos por los cuales no se le puede otorgar el Tratamiento Especial del que trata la normatividad relacionada dentro del presente escrito.

Por último, la Oficina de Valorización le informa que revisado el Sistema General de Valorización SGV, encuentra que el predio No. **010402280032000**, ubicado en la Calle 87 29 11 Barrio San Martín, a la fecha cuenta con un saldo de cartera por valor de \$316.347, razón por la cual se le invita a ponerse al día con la obligación tributaria y de no ser posible el pago total, le sugerimos presentarse a la Oficina de Valorización Municipal ubicada en la Calle 35 No. 10-43 piso 1 edificio fase 1 de la Alcaldía Municipal, en el horario de 7:30 am a 12 am y 1:00 pm a 5:00 pm, con el fin de darle un manejo integral a la deuda mediante refinanciación o abonos.

Atentamente,


CLARENA REYES ROMERO
Jefe de oficina de valorización

Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez. – CPS-051/2017
Revisó: Carlos E. Navarro P. – CPS 050/2017



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comitador: (57 7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia